

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando el recurso formulado por don Manuel Luis Gomar López y otros, que se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones que igualmente se dicen en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones, reconociendo el derecho de don Manuel Luis Gomar López y don Manuel Cuenca Serrano a quedar adscritos al grupo B y el derecho de don Javier Montes Ramírez a quedar adscrito al grupo A; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23842 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1/610/1993, promovido por doña Cruz María Zancajo Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 25 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1/610/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Cruz María Zancajo Rodríguez, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de enero de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 29 de octubre de 1992, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Observadores de Meteorología.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Cruz María Zancajo Rodríguez contra las Resoluciones que se citan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos las mismas por estar ajustadas a Derecho. Sin declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

23843 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 559/1995, promovido por don Julio Giménez Lasheras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado sentencia, con fecha 10 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 559/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Julio Giménez Lasheras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos de fecha 23 de mayo de 1995, sobre denegación de excedencia en plaza de funcionario y en el grupo A, en el lugar del grupo E.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Se estima el recurso contencioso-administrativo número 559/1995, interpuesto por don Julio Giménez Lasheras, contra la Resolución de la Dirección General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, que se especifica en el encabezamiento de esta sentencia, Resolución que se anula por no ser conforme a Derecho, y, en su lugar, se declara el derecho que ostenta el actor a que se le reconozca por la Administración demandada en situación de excedencia voluntaria en la plaza de funcionario que ostentaba en el Servicio de Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Huesca al cesar en el servicio activo el 14 de mayo de 1991, perteneciente al grupo A.

Segundo.—No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

23844 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de «Aralar Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (8773), y el alta de «Aralar Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (8807), en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las variaciones en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 22 de octubre de 1997 ha sido inscrita la baja de «Aralar Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 8773, por disolución sin liquidación y escisión total de su patrimonio.

Asimismo, con esa misma fecha ha sido inscrito «Aralar Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», con el número de codificación 8807, que sucede a la sociedad escindida (código 8773) en todos los derechos y obligaciones afectos a su actividad financiera.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

23845 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de «Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de la baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 24 de octubre de 1997 ha sido inscrita la baja de «Banco Mercantil de Tarragona, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 0067, debido a su fusión por absorción por «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (código 8236).

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

23846 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,554	145,846
1 ECU	166,674	167,008
1 marco alemán	84,365	84,533
1 franco francés	25,199	25,249
1 libra esterlina	246,060	246,552
100 liras italianas	8,611	8,629
100 francos belgas y luxemburgueses	409,004	409,822
1 florín holandés	74,843	74,993
1 corona danesa	22,166	22,210
1 libra irlandesa	219,437	219,877
100 escudos portugueses	82,631	82,797
100 dracmas griegas	53,736	53,844
1 dólar canadiense	104,064	104,272
1 franco suizo	103,413	103,621
100 yenes japoneses	118,155	118,391
1 corona sueca	19,321	19,359
1 corona noruega	20,665	20,707
1 marco finlandés	28,014	28,070
1 chelín austriaco	11,986	12,010
1 dólar australiano	101,713	101,917
1 dólar neozelandés	90,942	91,124

Madrid, 6 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

23847 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/4/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Logroño, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/4/1997, interpuesto por don José María Jiménez Palacios, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 5 de junio de 1996, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostente derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.

23848 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.765/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.765/1997, interpuesto por don Víctor Sanz Llorente, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 23 de diciembre de 1996, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.

23849 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.349/1997, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.349/1997, interpuesto por don Francisco Patrocinio Ballester, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 23 de diciembre de 1996, que deniega su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del informe recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.